N. 142.

GAZETA DE

BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1819.

ORDEN SOBERANA.

Excmo. Sr. — El Soberano Congreso en la sesion de este dia ha sancionado lo siguiente.—

"En la inteligencia que solos los recursos de fuerza y proteccion sin el de apelacion no proveen de remedio á todos los casos é inconvenientes que hân ocurrido y pueden ocurrir en las òrdenes regulares por la necesaria y forzosa separacion en que estan constituidos de los Prelados generales españoles de quienes dependian por sus particulares institutos; entre tanto que se allana la comunicacion con la silla Apostòlica, y se forman los correspondientes concordatos en uso de la epiqueya que impera el òrden presente de sucesos polìticos, el Supremo Poder Ejecutivo despache cartas de ruego y encargo á todos los diocesanos con el objeto de que autorizen al de la capital para resolver y determinar en los casos y causas en que segun las respectivas constituciones de cada religion se podia ò debia recurrir á los prelados generales, de quienes se hallan separados; con calidad de que la delegacion no deba extenderse á los casos y causas en que sus institntos hayan provisto clara y terminantemente de remedio, faltando el recurso à los dichos prelados generales: y que por la tal delegacion no se entiendan derogados sus privilegios ni sujetos à los ordinarios, sino en los casos determinados por derecho."

De su soberana òrden lo comunico à V. E. para su inteligencia, y cumplimiento.—Sala del congreso, Septiembre 25 de 1819.—*Pedro Simon Gallo*, Presidente.—*Ignacio Nuñez*, pro-secretario.—Al Excmo. Supremo Director del Estado.

CUMPLIMIENTO.

Buenos Ayres Otubre 1.° *de* 1819.

Cúmplase la soberana disposicion que antecede, y publìquese en gaceta, acusàndose previamente el recibo.— Rùbrica de S. E.—*Tagle.*

OTRA.

Exmo Sr.—El crecido resago de doscientas una cuantas, sin comprender entre estas las correspondientes al año de 1818. ni el abultado número de las de las rentas de tabaco y naipes en todo el vireynato hasta su extincion, que hà advertido el Congreso por la representacion del Tribunal mayor de Cuentas que V. E. há elevado en su nota de 23 del presente, le ha convencido de la necesidad de dejar por ahora otros dos contadores de resultas con el sueldo de mil cien pesos anuales que se pagarân bajando à cada uno de los contadores mayores quinientos pesos, y ciento al año à los siete de resultas que han debido quedar por la reforma; encargando á V. E. cuide sobre la exacta observancia de la instruccion de dicho Tribunal, principalmente de los articulos recomendados en la citada reforma.

Lo comunico à V. E. de òrden Soberana para su inteligencia y cumplimiento. Sala del Congreso Septiembre 28 de 1819. — *Pedro Simon Gallo* Presidente. — *Ignacio Nuñez* Pro-secretario. Al Exmo. Supremo Director del Estado.

CUMPLIMIENTO.

Buenos Ayres 1.° *de Octubre de* 1819.

Cúmplase lo resuelto por el Soberano Congreso en la presente comunicacion, y transcríbase al Tribunal de Cuentas para su mas puntual cumplimiento y propuestas consiguiente.—Rúbrica de S. E.—*Cossio.*

OTRA.

EXMO. SR.—A consecuencia de una consulta elevada por el Juèz de alzadas de la provincia de Cuyo en 22 de Junio último, el Congreso hà expedido en la sesion del dia la declaracion siguiente.—

"Los pleitos mercantiles en las provincias donde no residen las càmaras de Justicia, cuya cuantia no exceda el valor de dos mil pesos se determinaràn por la alzada de cada provincia segun las ordenanzas de comercio, y en la forma que prescribe la ereccional de 30 de Enero de 1794. Cuando la entidad del pleito pase del valor de dos mil pesos, quedará à discrecion del que se sienta agraviado llevar el recurso de apelacion al Juzgado de provincia ò al Juez de alzadas de la Càmara territorial respectiva."

De su soberana órden lo transcribo à V. E. para su inteligencia, publicacion y circulacion á quienes corresponda. Sala del Congreso. Septiembre 28 de 1819.—*Pedro Simon Gallo* Presidente.—*Ignacio Nuñez* pro secretario.—Al Excmo. Supremo Director del Estado.

CUMPLIMIENTO

Buenos Ayres Octubre 4 *de* 1819.

Cúmplase la soberana disposicion que antecede, acusesé recibo: circùlese à quienes corresponda; è insèrtese en gaceta.—Rúbrica de S. E.—*Tagle.*

Nota del primer ministro y secretario de Estado en el departamento de gobierno al Exmo. Director Supremo.

EXMO. SR.—Autorizado por V. E. con todo el lleno de sus facultades para realizar el útil proyecto propuesto por los hacendados de la campaña sobre crear y costear à sus expensas una fuerza veterana, que abanzàndose à la demarcacion de nuestras fronteras las pusiese à cubierto de las depredaciones y otros actos hostiles de los bàrbaros vecinos, y de toda clase de malhechores, le propuse el que el capitan de exercito D. Antonio Saez se dirigiese à Kaquelincoul con veinticinco hombres, cuyo prest deberia ser pagado por los mismos hacendados segun el plan propuesto. Aprobada por V. E. esta medida, ha correspondido el resultado à mis esperanzas. Contenidos los indios por la presencia de esta fuerza, aprehendidos muchos de los malévolos y desertores, y amedrentados otros, gozan los hacendados de la frontera del Sud de la tranquilidad que deseaban, y se hallan garantidos de las depredaciones que con frecuencia experimentaban. Mas con todo, la suma reunida por los hacendados no es suficiente para los gastos que ocasiona la tropa, ni el pequeño nùmero de que esta se compone podrà resguardar una campaña tan vasta, ni subsistir haciendo el servicio que ahora prestan. En este concepto, yo he creido de mi deber poner en la consideracion de V. E. el medio que juzgo oportuno para establecer fondos que sufragnen el pago de cien hombres que son absolutamente necesarios en aquel punto. Tal es el de declarar V. E. afecto exclusivamente al pago de esta fuerza, y realizacion de tan útil proyecto, todo el ganado que se halla exístente en el establecimiento de Kaquelincoul cedido por los hacendados à beneficio de la frontera. Unido este, al que por disposicion suprema debe recolectarse del orejano, sin dueño, ò con él, cedido por los hacendados que ha sido ya destinado por V. E. para este importante objeto, podrà desde luego formarse un fondo que baste al pago de la fuerza de cien hombres que llevo indicada, y aun à aumentarla progresivamente, segun lo exijan las circunstancias. Del mismo modo podrà probeerse de este ganado à la subsistencia de los obreros que construyan las fortificaciones ò fortines que por disposicion de V. E. hayan de formarse para poner la frontera al abrigo de toda agresion. Yo estoy convencido que no puede darse una aplicacion mas anàloga à las miras de los donantes, y que prometa mayores ventajas. Si V. E. se digna hacer esta declaracion, podré nombrar una comision del mismo seno de los hacendados que cuide de su conservacion y aumento, y de la inversion de sus productos. Quiera, pues, V. E. tener en consideracion cuanto llevo indicado, y resolver en consecuencia lo que fuere de su supremo arbitrio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres Septiembre 10 de 1819.—*Gregorio Tagle.*—Exmo. Sr. Director Supremo del Estado.

DECRETO SUPREMO.

Buenos Ayres Septiembre 10 *de* 1819.

De conformidad con lo que expone mi

secretario de Estado en el departamento de gobierno, y considerando las ventajas que deben resultar á la seguridad y tranquilidad de la frontera el aumento de la fuerza destinada á su custodia, y al mismo tiempo que siendo el ganado existente en Kaquelincoul una substancia de que los mismos hacendados se hàn desprendido para el beneficio de la frontera, vengo en declarar que unido éste al que haya de recolectarse, que està ya destinado al mismo objeto, se forme un fondo con la calidad que de él haya de sostenerse la tropa que há de resguardar la campaña. En su consecuencia avísese por el Departamento de Gobierno al de Hacienda esta Suprema declaracion para su inteligencia y fines consiguientes.—— *Rondeau.*

Reunidos en la tarde del 24 del presente muchos de los hacendados á conferenciar sobre el útil proyecto de sostener una fuerza veterana en la Frontera con el objeto de resguardarla y ponerla á cubierto de las depredaciones que han sufrido, se demostrò la necesidad de nombrar una comision que haciéndose cargo de los ganados y demas existencias, cedidos por el Gobierno Supremo á beneficio de aquel proyecto, y de la recaudacion de las sumas que voluntariamente han oblado los hacendados á este mismo fin, forme un fondo para subvenir con èl á los gastos que demanda el sosten de la fuerza expresada. En su consecuencia facultado por el Director Supremo del Estado para dictar cuantas providencias conduzcan á la realizacion de ésta importante medida, y convencido del interes de que se halla V, animado por la prosperidad de nuestra campaña, y todas las demas calidades que le adornan, he venido en nombrarle para que en consorcio de Don Joaquin Suarez, forme la comision que ha de recibírse de todas las existencias de Kaquelincoul y recaudar las cantidades que constan de la adjunta lista. Al efecto se pasa con ésta fecha el competente aviso al Coronel Mayor D. Juan Ramon Balcarce, para que imparta órden al encargado en el depòsito de Kaquelincoul, á fin de que haga á V. la respectiva entrega de los ganados que alli existen, y á todos los hacendados contenidos en la relacion que acompaño, para que pongan á disposicion de V. las sumas que hàn ofertado.

El zelo que siempre tiene V. acreditado por la prosperidad general, hace esperar que en el desempeño de esta comision, que es tan solo provisoria, y hasta tanto que en reunion de mayor número de hacendados se acuerde lo conveniente, correspondera V. á mis deseos, y á los votos de todos los hacendados.(1) Dios guarde á V. muchos años. Buenos Ayres Septiembre 27 de 1819. — *Gregorio Tagle.*—Sr. D. Lorenzo Lopez.

Individuos que se han subscripto para pago de las tropas al Sud del Salado.

	HOMBRES.
D. Lorenzo Lopez	2.
D. José Dominguez.	2.
D. Mauricio Pizarro.	2.
D. Laureano Gaete.	2.
D. Pedro Blas Escribano.	2.
D. Bruno de la Quintana.	1.
D. Francisco Maciel.	1.
D. N. Hidalgo.	1.
D. Juan Santos Martinez.	1.
D. Gaspar Ocampos.	1.
D. Francisco Diaz.	1.
D. José Sosa.	2.
D. Manuel Pereira.	1.
D. Juan Miguez.	2.
D. Juan Manuel Rosas.	2.
D. Joaquin Suarez.	2.
D. José Lastra.	1.
D. Agustin Lastra.	1.
D. Tristan Nuno Baldes.	1.
D. Juan José de Ezeiza.	2. esclavos.
D. José Pita.	ofrece 5 p^{s}.
D.^{a} Maria Marmol.	1.
D.^{a} Jacinta Ibarra.	1.
Suma	32 hombres.

Continuacion de las piezas en que se dà noticia de las operaciones de la Escuadra de Chile.

A bordo de la fragata Almirante la O'Higgins delante del Callao Mayo 7 de 1819.

Señor.—Un enlace de necesidades imperiosas y de ocurrencias interesantes me condugeron casi de puerto en puerto á lo largo de la costa al norte hasta Paita, segun he informado á V. S. en mis nùmeros anteriores. El convoy de Guayaquil á mas de su importancia propia, calculada en cerca de dos millones, tenia la peculiar de haber llamado todos los cuidados del virey y de consiguiente yo no de-

(1) La misma comision ha sido facultada *in voce* por el señor ministro de Estado para nombrar una persona que administre las haciendas mencionadas, hasta que en reunion mas numerosa de hacendados se elija el que haya de hacerlo en propiedad.

BC
6289d6
cv 23 no 142
3-5126

02-02d

bì trepidar en sacrificar un poco mas de tiempo, teniendo una gran probabilidad de dar un golpe de tanta consecuencia, estando en via, à corta distancia, y habiendo en fin dejado la seguridad y cuidado de los buques principales á la habilidad y zelo del Señor Contra Almirante.

A los tres dias despues de mi salida de Guambacho entrè en Paita el 13 de Abril ùltimo con el bergantin del Estado el Galvarino y el frances la Gaselle. La bahia estaba llena de buques grandes, pero al poco tiempo tube el desconsuelo de reconocer que todos eran balleneros extrangeros, à excepcion de una goleta. Tomando entonces informes por unos indios que llegaban en una chalupa, de que el convoy despues de haber estado dias en Paita habia ya regresado à Guayaquil, no me propuse otro objeto que apoderarme de la goleta, que aparecia en buena condicion, y servia de paquete al enemigo, para dar à la vela el dia siguiente. A este efecto despaché dos lanchones para que la abordasen y la sacaran fuera, cuando las baterias de la poblacion rompieron el fuego sobre las dichas lanchas, y goleta que no se hizo empeño en tomar aquella noche.

Los fuegos del enemigo, y los informes que recibì de existir en aquella aduana una porcion considerable de propiedades del rey de España, que no eran defendidas sino por un pequeño piquete de ciento y cincuenta hombres, me decidieron à hacer un compensativo del viage. Asi pues en la mañana del 14 envié à tierra una division de tropa y marineria armada al mando del comandante Forster, y ordené al capitan Spry, del Galvarino llamase la atencion del enemigo enfrente de la bateria contestando sus fuegos, mientras que la tropa efectuava su desembarco y tomaba las dichas baterias por la espalda. Esta idea se llevò à ejecucion cumplidamente como verà V. S. por el parte original que tengo el honor de acompañar con el nùmero 1 siendo sensible el añadir que la obstinacion é insidiosa conducta del comandante de la plaza y sus soldados, tanto como el absoluto abandono, y fuga de todo ser viviente produjeron en mis tropas una irritacion, que solo pudo aplacar el conocimiento de que pisaban un pueblo hermano é inocente aunque seducido por la perversidad de los enemigos.

Concluirà.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 27 del próximo pasado Septiembre hasta el de la fecha.

DIA 27.

Bergantin ingles *Maria* procedente del Rio Janeyro de donde salìò el 8 de Septiembre próximo pasado al mando de su capitan D. Ricardo Brouse con cargamento, azucar, tabaco, arroz; aguardiente, à la consignacion de Heyworth Carlisle y Compañia.

DIA 2 DE OCTUBRE. Zumaca portuguesa *Flor del Rio de la Plata*, procedente de Montevideo de donde salió el 30 del pròximo pasado al mando de su capitan D. Ludovico Josè Baron con cargamento, 83 cascos vino tinto, 30 tarros conserva y 25 tercios de yerva, à la consignacion de D. Juan Comones.

EN ID. Bergantin americano *Maria* procedente de Baltimore de donde saliò el 9 de Julio al mando de su capitan D. Guillermo Davidson con cargamento, 72 docenas sillas de madera, 4000 pies de tablazon, 6 casco de aguardiente, 5 barrilitos, 1 pipa y 8 barrilitos ginebra, 1 cajon con ropa, 1 id. con paragnas, 1 id. con libros impresos, 7 caxones con muebles y un cajoncito encomiendas, à la consignacion de D. Guillermo Ford.

Salidas del mismo en dicho periodo.

DIA 30.

Bergantin ingles *Perù* capitan Mordat despachado para Liverpool por su consignatario Cartiwithy Newton y Compañia, con cargamento, 8166 cueros al pelo, 2650 id. salados, 7500 aspas, 8700 puntas, 150 fardos de lana, 2 cajones con 1082 pieles de chinchilla.

DIA 1. DE OCTUBRE. Goleta nacional *Dranot* capitan Josè Luis Benancio despachada para Maldonado por su consignatario D. Ilario Abalos con cargamento, 8 cajas pasas moscatel, 8 sacos con pasas de higo, 3 canastos de recados, 3 dichos cañas de barro, 1 fardo con xergas y pellones, 2 barriles vino de la tierra y un baul de hilo de zapatero.

EN ID. Bergantin frances *S.t Omer* capitan Carlos Desgrachoz despachado para S.t Valery por su consignatario Linch Zimerman y Compañia, con cargamento, 2350 cueros al pelo, 84 fardos de lana, 2000 aspas, 6 fardos garras de cuero, 12 fardos cueros carnero, 2 dichos cueros de caballo, 3 cajones con varias pieles, 1 barril grasa de caballo, 18 bultos de efectos y 11 barrilitos pintura de retorno.

Capitania de puerto de Buenos Ayres Octubre 4 de 1819.—*Anzoátegui.*

Se vende una casa situada cuadra y media del hospital de Bethlemitas para el campo: quien la quiera comprar vèase con Doña Pascuala Esteves Correa, ò con su esposo Don José Amat que viven en la casa donde està la curia, junto á la Iglesia de San Juan. Los mismos venden un coche usado.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.